itase al Juzgado copia precedida de un índice de los docuentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como teresados en el expediente, a fin de que puedan personarse negal forma como demandados en el plazo de nueve días atte el órgano jurisdiccional.

que, de personarse fuera del indicado plazo, se les te por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse fuera del indicado plazo, se les te por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse fuera del indicado plazo, se les te por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse fuera del indicado plazo, se les te por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse fuera del indicado plazo, se les te por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse fuera del indicado plazo, se les te por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse del indicado plazo, se les te por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse del indicado plazo, se les te por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse ni del indicado plazo, se les te por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse ni del indicado plazo por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse ni del indicado plazo por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse ni del indicado plazo por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni rrumpirse el curso del procedimiento,

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por e. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 664/2008, promovido por doña Constanza García González y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 664/2008, interpuesto por doña Constanza García González y otros, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de una solicitud de plaza formulada fuera del plazo de admisión de solicitudes y fuera del plazo para interponer recursos y reclamaciones, para el nivel de 1.º de Educación Infantil en el C.C. Compañía de María, de Sevilla, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 664/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días anta el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 636/2008, promovido por don Fernando Pérez Gallardo Ramírez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 636/2008, interpuesto por don Fernando Pérez Gallardo Ramírez y otros contra la desestimación presunta por silencio administrativo y posterior Resolución de fecha 18 de septiembre de 2008, en la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por el recurrente, contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Santa Ángela», de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el tercer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008/09, por no ser la misma ajustada a derecho, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 636/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días anta el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.